

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Permiso para entrar a la Pensión Municipal para verificar vehículos embargados; solicitado por autoridad judicial o público en general.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/La representante de una autoridad judicial solicita en la Coordinación de Asuntos Jurídicos permiso para entrar a la Pensión Municipal para corroborar la detención de un vehículo o es solicitado por el público en general para verificar el vehículo embargado, para lo cual se elabora un escrito dirigido al encargado/a de la Pensión Municipal, mismo que a su vez deberá ir firmado y sellado por el/la Coordinador/a Jurídico.

Dependencia Responsable: Secretaría de Seguridad Pública

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Asesor/a que se encuentre de guardia o en su defecto el encargado/a del área de Abogados

Tipo de usuario: Actuarios, autoridades y Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: Original del permiso de entrada a la Pensión Municipal.

Costo: Servicio gratuito

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: Cinco minutos

Vigencia del Trámite o Servicio: Veinticuatro horas

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): **Secretaría de Seguridad Pública**/Coordinación de Asuntos Jurídicos

Domicilio: Av. Aguascalientes S/N esquina Calle Tulum Fracc. Tierra Buena

Teléfono(s): Conmutador 9946600 ext. 4122, 4123, 4124 y 4213

Correo electrónico: juridicosociados@hotmail.com

Horario de Atención: 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

-Original y copia de identificación oficial de cada una de las personas que deseen ingresar a la Pensión Municipal.

- Mostrar la autorización por escrito de la autoridad competente y dejar copia.

- Indicar el motivo en el oficio por el cual desean ingresar a la Pensión Municipal.

	ORIGINAL	COPIA
-Original y copia de identificación oficial de cada una de las personas que deseen ingresar a la Pensión Municipal.	1	1
- Mostrar la autorización por escrito de la autoridad competente y dejar copia.	N/A	1
- Indicar el motivo en el oficio por el cual desean ingresar a la Pensión Municipal.	1	1

OBSERVACIONES Y NOTAS

El permiso puede otorgarse al público en general para verificar vehículos embargados o a la autoridad Judicial para hacer alguna investigación.

Al acudir a la Pensión el/la interesado/a debe presentar identificación oficial.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes, Artículo 551 (vigente)